

234

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 08 FEB 2024

Proceso N° 2020-00035.

1. El dictamen pericial aportado el extremo activo visible a folio 231, se pone en conocimiento de la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, si es del caso, se pronuncie al respecto.
2. La solicitud de viáticos, gastos de traslado y hospedaje proveniente del curador ad litem de los emplazados para concurrir a la inspección judicial previamente programada¹ (fl. 229 y 230), se pone en conocimiento del extremo demandante para que dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Poder Judicial
Juzgado Veintiocho Civil
Bogotá D.C.

En anterior auto se Notifico per Estado

No. 00+

Fecha 09 FEB 2024

El Secretario(a).

¹ Inspección fijada para el 12 de mayo de 2014 - 9:00 am.